



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00576

En atención a que se dio traslado a la parte accionante, de la respuesta remitida por la entidad tutelada donde informaba el cumplimiento al fallo de tutela, y a pesar de que fue notificada en debida forma, la parte actora decidió guardar silencio. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la respuesta remitida, considera ésta judicatura, que la entidad cuestionada cumplió el fallo de tutela del 09 de noviembre de 2021 y se ordena, dar por terminado el presente incidente por desacato archivando el mismo, previas las anotaciones de registro.

Ofíciase en tal sentido a las partes en comentario.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Mesa 5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0a0785a0ff44768d63896bde6493edbc502bbced0cd9edb418ff074f29189e**

Documento generado en 21/02/2022 02:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>